

POSADAS, 09 de Septiembre de 2010

VISTO: El Expte. S01:0001581/2010 – Proyecto de Resolución CS, que complementa Resolución CS N° 029/08 (Ref. Adicional Zona Desfavorable); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N° 2012/86 establece un adicional Zona Desfavorable del 50 % de la Asignación de la Categoría de Revista del Agente.

QUE, la Resolución HCS N° 002/90 estableció una forma diferente para el cálculo del adicional por zona al instituido por el Decreto 2012/86.

QUE, la Resolución CS N° 029/08 suspende a partir del 31/05/2008 la aplicación de la Resolución HCS N° 002/90 sobre los aumentos salariales del personal de la UNaM, ordenándose que sobre los futuros aumentos se realice la liquidación y pago de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2012/86.

QUE, con la aplicación de la Resolución CS N° 029/08 se evito incrementar el desfinanciamiento ocasionado por la aplicación de la Resolución HCS N° 002/90.

QUE, resulta necesario adecuar el mecanismo de cálculo de los Adicionales y Suplementos, en función del carácter no Bonificable del "Adicional por Zona".

QUE, es imperioso arbitrar los mecanismos que permitan detener el desfinanciamiento y poder reducirlo en el tiempo.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Misiones, emite el Dictamen N° 213/10, no realizando reparos al respecto.

QUE, la Comisión de Desarrollo del Alto Cuerpo en el Despacho N° 002/10 los miembros firmantes sugieren "Aprobar el Proyecto de Resolución CS proponiendo liquidar como suma fija el beneficio de zona desfavorable bonificado hasta la fecha – complementa Resolución N° 029/08".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, en la 5ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, realizada el día 08 de Septiembre de 2010.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER que a partir del 01 de Septiembre de 2010, al personal de la planta No Docente, Docente y Directivo de la Universidad Nacional de Misiones, se le liquidaran

045-10

los Adicionales y Suplementos sobre la Asignación de la Categoría de Revista.-

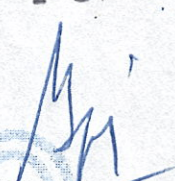
ARTICULO 2º: ESTABLECER que a partir del 01 de Septiembre de 2010 la bonificación por zona, que hasta el momento se efectuó según Resolución HCS N° 002/90 y complementada por Resolución CS N° 029/08, se continuará liquidando a todo el personal bajo otro concepto que se denominara Adicional Remunerativo Fijo por Bonificación de Zona, garantizándose de esta manera la intangibilidad de las remuneraciones.-

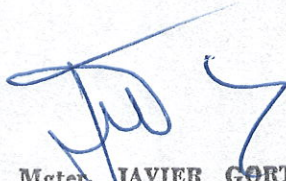
ARTICULO 3º: ESTABLECER que cuando se produzca una Baja en un cargo Docente, No Docente o Directivo, este adicional Remunerativo Fijo establecido en el artículo anterior, no formará parte del ahorro presupuestario a distribuir.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 045-10

CB/GnM


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. ITAL. (M Sc.)
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones